



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCION de 4 de mayo de 2010, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de la renovación de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad FORMACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL, S.L., con fecha 22 de marzo de 2010 y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SCO/317/2003 y la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis, objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, El Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

RESUELVE:

Primero.– Declarar autorizado, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden SAN/1807/2003, el curso de *renovación* de la formación para el personal que realiza las operaciones de mantenimiento higienico- sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de *legionella*, con las bases que a continuación se expresan:

TÍTULO: Curso de renovación de la formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella.

ORGANIZADOR: Formación y Asesoría Integral S.L.

NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS: Varias.

PROGRAMA: De acuerdo con el Anexo de la Renovación de los cursos de formación.

Segundo.– La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de la Resolución.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 131, de 6 de julio), y en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la modificación hecha por Ley 4/1999).

Valladolid, 4 de mayo de 2010.

*El Director de la Agencia de Protección
de la Salud y Seguridad Alimentaria,*
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO